

	MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. - UCI HONDA		
	ACTA		
	Macroproceso: ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Proceso: GESTIÓN DE CALIDAD	
	Responsable: Líder del Proceso	Fecha de emisión: 2013-03-07	Código: ACA-GCA-FOR-030-V3
	Revisó: Comité de Calidad	Fecha última actualización: 2019-04-30	Versión: 0.3
Aprobó: Gerente de la Institución	Archivo: Archivo de Gestión CGE	Página 1 de 5	

TIPO DE ACTA	REUNION ORDINARIA		ACTA Nº
LUGAR DE REUNION	FECHA DE REUNION	HORA	025
AUDITORIO INSTITUCIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	05:45 PM	

OBJETIVO:

Desplegar información sobre la resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum
2. Verificación de compromisos previos
3. Desarrollo
4. Cierre.

DESCRIPCION

Verificación del Quorum:

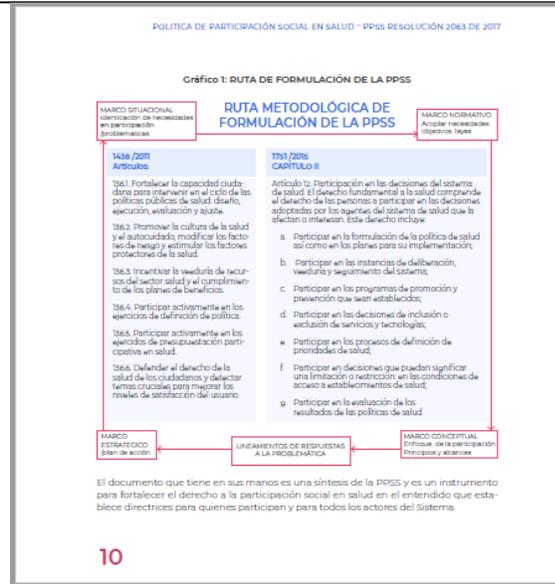
Se inicia la reunión a las 05:50 pm, con la asistencia virtual de los Asociados: Eduardo Lamar Guzmán, Ana Luz Bermúdez, Jaime Arango, Sandra Troncoso y Jorge del Portillo Pinto y la Líder de Humanización y SIAU, Psicóloga Ibeth Díaz Granados, se da inicio de la reunión para desplegar información sobre la Resolución 2063 de 2017, Política de Participación Social en Salud.

Se cuenta como documento de apoyo la cartilla del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se dialoga sobre la importancia de la Asociación de Usuarios y el Plan Operativo de la Asociación dentro de las actividades planteadas para lo que resta del año 2020.

Se dialoga sobre la importancia de la participación de la Asociación de usuarios en el Comité de Ética Hospitalaria, siendo veedores de los derechos y deberes de los usuarios.

	MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. - UCI HONDA		
	ACTA		
	Macroproceso: ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Proceso: GESTIÓN DE CALIDAD	
	Responsable: Líder del Proceso	Fecha de emisión: 2013-03-07	Código: ACA-GCA-FOR-030-V3
	Revisó: Comité de Calidad	Fecha última actualización: 2019-04-30	Versión: 0.3
Aprobó: Gerente de la Institución	Archivo: Archivo de Gestión CGE	Página 2 de 5	



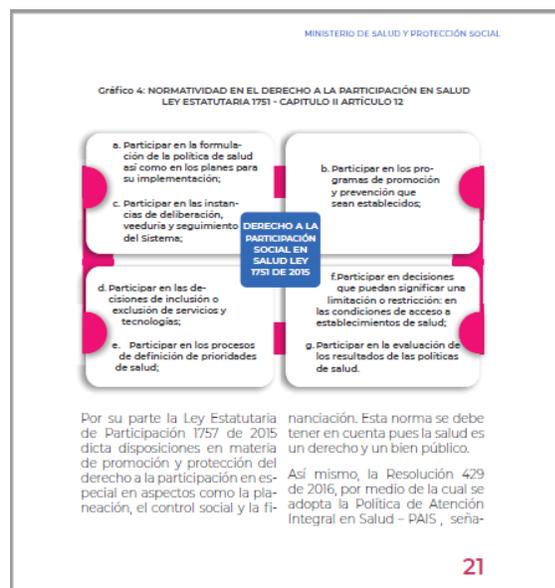
POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

¿Qué dice la norma y la LEY ESTATUTARIA DE SALUD (LES) en relación con el derecho a la participación en salud?

Es necesario recordar que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, estableció como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto. Y para tal efecto se reglamentó el Decreto 1757 de 1994, compilado en la parte 10 capítulo 1 título 1 del artículo 2.10.11.1 del Decreto Único 780 de 2016.

En el marco normativo la promulgación de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, es un hito pues establece expresamente que la salud es un derecho autónomo fundamental y dispone en su artículo 12, que "el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las **decisiones** adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan" y definió el alcance de la participación de forma taxativa:

20



	MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. - UCI HONDA		
	ACTA		
	Macroproceso: ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Proceso: GESTIÓN DE CALIDAD	
	Responsable: Líder del Proceso	Fecha de emisión: 2013-03-07	Código: ACA-GCA-FOR-030-V3
	Revisó Comité de Calidad	Fecha última actualización: 2019-04-30	Versión: 0.3
Aprobó: Gerente de la Institución	Archivo: Archivo de Gestión CGE	Página 3 de 5	

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Gráfico 5: CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

EL SUJETO ES SUJETO DE DERECHOS

La participación es universal sin discriminación

La participación integral e interdependiente

EL ESTADO ES GARANTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación se basa en la igualdad y en la equidad

La participación individual y colectiva

LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO A TRAVÉS DE ELLA SE LOGRA TRANSFORMACIONES

Y ES FIN QUIEN PARTICIPA SE TRANSFORMA- SE EMPODERA

En este marco, la participación es el derecho que tiene cada ciudadano/a y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

23

POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS RESOLUCIÓN 2063 DE 2017

Gráfico 6: EL DERECHO A LA SALUD

Derecho a la salud implica:

Derecho a la vida con bienestar

Derecho a la atención cuando se necesite: servicios adecuados y con calidad

Salud es construcción social= participación social

Gráfico 7: Derecho a la Participación Social

Informarse

Relaciones de poder

Sujetos de derechos

Deliberar

Construir Incidir Decidir

Esfera pública/ políticas

Sociedad civil - estado

Controlar Exigir

24

4.4 PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:



No.	Eje estratégico	Líneas de acción
1	Fortalecimiento institucional	9
2	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales	9
3	Impulso a la cultura de la salud	5
4	Control social en salud	6
5	Gestión y garantía en la salud con la participación	4

	MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. - UCI HONDA		
	ACTA		
	Macroproceso: ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Proceso: GESTIÓN DE CALIDAD	
	Responsable: Líder del Proceso	Fecha de emisión: 2013-03-07	Código: ACA-GCA-FOR-030-V3
	Revisó: Comité de Calidad	Fecha última actualización: 2019-04-30	Versión: 0.3
Aprobó: Gerente de la Institución	Archivo: Archivo de Gestión CGE	Página 4 de 5	

Se despliega nuevamente la información concerniente a la carta de derechos y deberes de los usuarios a los miembros de la Asociación de Usuarios

Medicina Intensiva del Tolima S.A

Derechos y Deberes de los Usuarios

Resolución 4343 de 2012 y la Ley estatutaria 1751 de 2015
Res. 229 de 2020

Estructuración de la carta de derechos y deberes de los pacientes, de manera entendible para lo cual se estructura los derechos en tres grandes grupos;

Recordar
«383 – Conocer la Libre Elección en la Atención»
este eslogan lo que trata es recordar los
14 Derechos de los pacientes :

3 Derechos de Conocer,
8 Derechos de Libre Elección
3 Derechos de Atención



- Inglés
- Idioma Páez
- Lengua de Señas
- Pacientes que participan en Investigaciones

El paciente Nuestra Razón de Ser

Medicina Intensiva del Tolima S.A

Derechos y Deberes de los Usuarios

CONOCER

- Enfermedad
- Costos de su atención
- Confidencialidad en la H.C.

Lunes

Sábados Domingos

ATENCIÓN

- Manejo del Dolor
- Trato digno y Privacidad
- Calidad y Excelencia

Libre Elección

- Atención Humanizada y Segura
- Información Oportuna de su estado de salud

Martes

Miércoles

- Profesional tratante
- Recibir Visitas

Jueves

Viernes



El paciente Nuestra Razón de Ser

Medicina Intensiva del Tolima S.A

Derechos y Deberes de los Usuarios

-  **A** Autocuidado y afiliación con su familia al Sistema de Seguridad Social en Salud
-  **T** Tratar con respeto al personal y sus políticas
-  **E** Estar comprometido con el cuidado de las Instalaciones y Equipos
-  **N** No fumar
-  **D** Dar información al cumplimiento pertinente del tratamiento
-  **E** Entender y comprometerse con el consentimiento o disentimiento informado
-  **R** Respeto por las normas de Bioseguridad

El paciente Nuestra Razón de Ser

	MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA S.A. - UCI HONDA		
	ACTA		
	Macroproceso: ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	Proceso: GESTIÓN DE CALIDAD	
	Responsable: Líder del Proceso	Fecha de emisión: 2013-03-07	Código: ACA-GCA-FOR-030-V3
	Revisó: Comité de Calidad	Fecha última actualización: 2019-04-30	Versión: 0.3
Aprobó: Gerente de la Institución	Archivo: Archivo de Gestión CGE	Página 5 de 5	

Se cierra la reunión siendo las 06:54 pm.

RESULTADOS

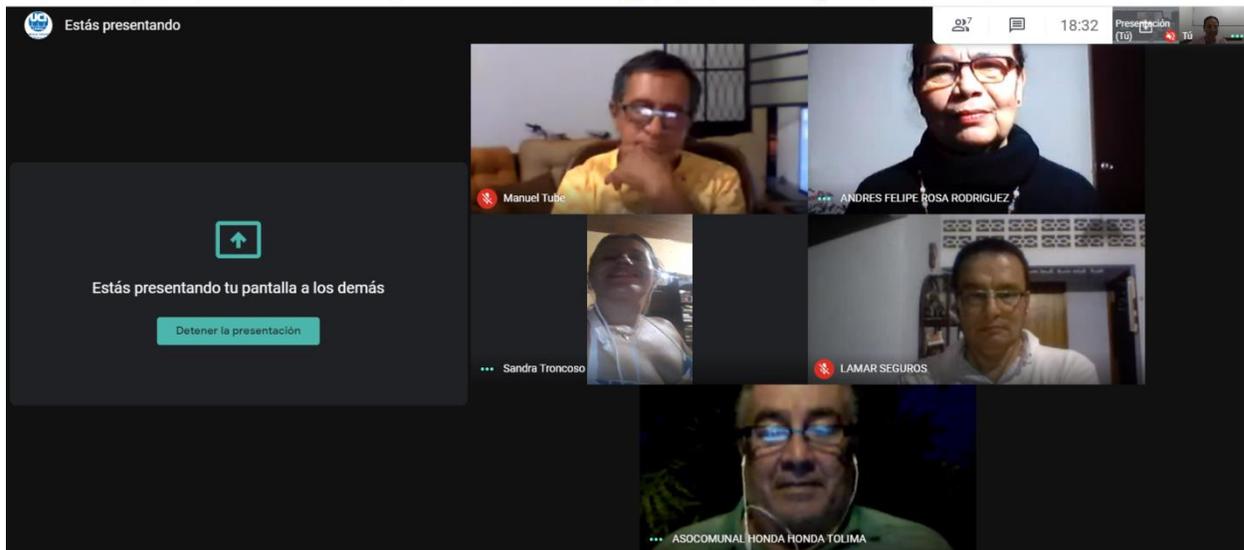
- Asociados enterados y satisfechos. Se envía información por grupo de whatsapp

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Continuar con la gestión del Plan Operativo Anual de la Asociación de Usuarios	Vigencia 2020	Asociación de Usuarios.

ASISTENTES

Evidencia de video llamada como ejecución de la reunión.



COPIA CONTROLADA